

Ciudad de México, a 29 de junio de 2016.

Versión Estenográfica de la XIX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la XIX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente. Buenos días.

Le informo que con la presencia de las Comisionadas Estavillo y Labardini, así como de los Comisionados Estrada, Fromow y Contreras, tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

Dar cuenta a este Pleno que el Comisionado Adolfo Cuevas, previendo su ausencia a esta Sesión, presentó el 27 de junio a la Secretaría Técnica a mi cargo sus votos razonados por escrito, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, cumpliendo así con el plazo de anticipación que prevé la ley.

En el momento oportuno de la Sesión daré cuenta del sentido de su voto, y el razonamiento de cada uno de ellos lo dejaré para el acta de la Sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera darle la palabra al Comisionado Mario Fromow, quien me la ha solicitado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionados.

Comisionado Presidente, buenos días.

Me gustaría que hubiera una precisión respecto a una situación que se presentó el día de ayer en un Pleno Ordinario, dado que por cuestiones de una representación oficial del Instituto Federal de Telecomunicaciones en un foro que se llevó a cabo en un seminario de banda ancha para todos, que se llevó a cabo en la Ciudad de Estocolmo, Suecia, un foro donde se reúnen gobiernos y reguladores de varios países del mundo para determinar o intercambiar información de aspectos relevantes en cuestiones de tecnologías que se van a

implementar en el transcurso de tres a cinco años, y me tocó hablar de un tema de la adopción rápida de las redes 5G y de las tecnologías correspondientes.

No estuve presente en la sesión de ayer y hubo un asunto, el III.6, que era: Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones negaba la prórroga, la propuesta era, el proyecto era negar la prórroga de vigencia de la concesión de Marcatel Com, S.A. de C.V., otorgada el 6 de noviembre de 2003 y modificada el 8 de diciembre de 2008 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional.

Y en la que, como dice la ley en su artículo 45, dado que era una ausencia justificada, presenté mi voto por escrito razonado conforme a lo que ahí se estipula, con al menos 24 horas de anticipación, en el sentido de acompañar el proyecto, aprobando el proyecto como lo había presentado en sus términos el área correspondiente.

Lo saco a colación porque el día de hoy, y lo menciono, perdón, porque el día de hoy también con la ausencia del Comisionado Cuevas pudiera surgir una situación similar en alguno de los temas; y creo que en aras de dar certeza jurídica o tener una interpretación común de este aspecto, cuando se presenta un proyecto determinado el Pleno hasta ahora o los Comisionados, pues han modificado algunas cuestiones del proyecto, algo que podríamos decir un tipo de engrose, se ha aprobado y no ha habido ninguna situación particular al respecto.

Aquí, en lo particular, lo que me preocupa es que este proyecto de resolución fue rechazado por cinco votos, más bien, se expresaron cinco votos en contra de la resolución como fue planteada por el área y solamente mi voto a favor quedó estipulado, por lo tanto, el proyecto del área no fue aprobado y así se hará constar en la resolución correspondiente, en los votos en el rótulo, de que el proyecto fue rechazado por cinco votos y solamente uno a favor del mismo.

Pero donde surge la duda es que en ese mismo momento, bueno, cuando se tomó esta decisión, el Pleno, los Comisionados presentes en ejercicio de las facultades que tienen por ley, por el estatuto, determinó o mandató a la Unidad de que hicieran un nuevo proyecto de resolución y, bueno, más bien mandató que ya hicieran una resolución y que se entendía que estaba aprobada, que así se iba reflejar.

Esta resolución ya no subiría al Pleno, sino solamente sería en el mismo acto aprobada, sin conocerse bien o por los demás Comisionados cómo quedarían

los resolutiveos en dado caso, o inclusive los considerandos que dieron origen a ella.

De la información que tengo, de lo que se discutió, porque desafortunadamente me tocó estar volando a esa hora de regreso a México, no tengo todos los detalles, pero de las cuestiones generales de información que tengo, en determinado momento considero que lo que muchos Comisionados expresaron es correcto, que se podía haber tomado esa interpretación, y por lo que considero que, dependiendo cómo se pongan los considerandos y los resolutiveos correspondientes, yo también podría acompañar con mi voto esa nueva resolución.

Y aquí, Comisionado Presidente, es donde le pido, si usted y los demás Comisionados no tienen inconveniente, es que el área jurídica pudiera dar su opinión de cuál sería el proceder en una situación de este tipo, donde si bien es cierto que se está tratando un asunto que pudiera considerarse similar, se está resolviendo una... bueno, más bien se va a definir una nueva resolución en la que en el rótulo aparecerá que fue aprobada por los votos de los cuatro Comisionados presentes en ese momento, sin darnos la oportunidad, o al menos en mi caso, sin darme la oportunidad de expresarme a favor o en contra de eso, dado que no estaba yo presente y tampoco me pude conectar vía remota para ello.

Entonces, sí preguntarle al área jurídica cuál sería su interpretación, dado que el artículo 45 es muy claro, dice: "El Pleno deliberará en forma colegiada y decidirá los asuntos por mayoría de votos, salvo los que conforme a esta ley requieran de una mayoría calificada, teniendo el Comisionado Presidente o, en su defecto, quien presida cuando se encuentre ausente, la obligación de ejercer su voto de calidad en caso de empate."

Y después, lo que precisamente es la cuestión de la consulta, dice que: "Los comisionados deberán asistir a las sesiones del Pleno, salvo causa justificada - que es lo que sucedió en este caso-, y los comisionados que prevean su ausencia justificada, deberán emitir su voto razonado por escrito, con al menos 24 horas de anticipación"; y esta es una limitante que está en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que si esto hubiera sido un asunto de competencia, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Competencia, en la Ley Federal de Competencia Económica, pues yo no tendría mayor problema, porque allá sí permiten que los asuntos, inclusive, se voten después de cinco días que se trataron en una sesión de Pleno.

Entonces, y de hecho yo ya he ejercido ese derecho en un caso en donde previamente había votado en uno de los asuntos en un sentido, con la información superviniente y con los considerandos que ahí se pusieron, pues cambié el sentido de mi voto en uno de los asuntos.

Sin embargo, en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no veo de entrada esa posibilidad, y por eso la consulta, porque dice aquí que siempre tenemos que emitir un voto por escrito, con anticipación. Si bien, y dándole entrada a esto, pudiéramos utilizar lo que dice el estatuto en este sentido, el artículo 7, tal vez ahí esté la solución, donde dice que, prácticamente dice: "El Pleno será presidido por el Presidente y requerirá la presencia física o virtual de cuando menos cuatro Comisionados para sesionar válidamente; en los casos sustanciados conforme a la Ley de Competencia, las deliberaciones del Pleno deberán contar con los votos de todos los Comisionados, excepto que no puedan ejercerlo por causas debidamente justificadas o estén impedidos para ello". La ley habla de impedimento legal, y aquí sí ya pusimos causas debidamente justificadas.

Entonces, preguntarle al área jurídica, y después, si los Comisionados se pudieran manifestar en ese sentido, de que en estos casos los Comisionados que no estuvimos presentes en la sesión, y considerando que hay, a mi entender, una nueva resolución, la que ya está aprobada por los Comisionados que estuvieron presentes en el ejercicio de sus atribuciones, cómo tratar la situación de aquellos Comisionados que no estuvimos presentes y que nos gustaría emitir el voto en algún sentido en algo que ya votó el Pleno.

Y también, que eso no se pudiera interpretar o alguien lo quisiera interpretar, que a pesar de que los Comisionados tienen la obligación de votar todos los asuntos, en este caso en el rótulo pues no aparecería que lo votamos, que dos Comisionados... más bien, se entendería que dos Comisionados no lo votaron porque no estuvieron presentes.

Entonces, solamente aclararlo en cuestión de tener la certeza jurídica de que no estaríamos en determinado momento, inclusive si no manifestamos un voto, incurriendo en alguna responsabilidad los Comisionados

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Le pido a Carlos Silva, Titular de Asuntos Jurídicos que dé respuesta al planteamiento formulado por el Comisionado Fromow.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Con gusto, Presidente.

Sí, en efecto, refiriéndome a la primera parte de la pregunta del Comisionado Fromow, en cuanto a su obligación, la obligación no se puede abstener en las votaciones, ni excusarse de los asuntos previstos en el Orden del Día, pues es evidente que, en este caso, yo considero que se dio cabal cumplimiento cuando emitió su voto por escrito por razones de la comisión que señalaba respecto de un proyecto de un Orden del Día que conocía previamente.

En ese sentido, su actuación creo que actualiza perfectamente lo dispuesto en el artículo 45 y no habría ninguna violación.

Por otra parte, como él mismo lo señaló, en la primera parte del artículo 7, cuando habla del quórum del Pleno, pues sí, la sesión de ayer, efectivamente con su ausencia se llevó a cabo y, efectivamente, el proyecto que era de su conocimiento fue votado en contra; y el Pleno, en pleno ejercicio de sus facultades, determinó hacer ajustes a una resolución y votar en el sentido que quedó plasmado ayer en el acta.

Si bien este proyecto es evidente que no encontraría un sentido de responsabilidad por parte del Comisionado, pues perfectamente, no porque sea una situación que prevea la propia ley, sino porque nadie está obligado a lo imposible, es decir, si no conocía previamente el nuevo proyecto que fue votado ayer, pues estaba materialmente imposibilitado para expresar su voto, luego entonces no incurriría en ninguna responsabilidad.

Y, finalmente, yo no vería ningún inconveniente en que hoy que ya conoce el sentido de la resolución votada el día de ayer por mayoría del Pleno, yo no vería ningún inconveniente en que manifestara, toda vez que ya se celebró esta sesión, que hoy manifestara su voto por escrito, toda vez que ya conoce el sentido del proyecto que fue votado.

Esa sería mi opinión, Presidente, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Si me permiten, Comisionado Fromow y los demás, precisamente para atender esto, dado que también pidió la posición de los demás Comisionados.

Yo no tengo duda de que lo que ha dicho Carlos es el sentido correcto de interpretar tanto la ley como nuestra normativa, en este caso el estatuto; lo digo, porque desde que se prevé la posibilidad de sesionar válidamente con una mayoría, y la atribución de este cuerpo colegiado es resolver, debe entenderse esta facultad resolutoria en el sentido más amplio, es decir, poner fin a un asunto en particular y no interpretarlo en forma restrictiva como algo binario, aprobar o no aprobar el proyecto que nos presenten las unidades administrativas.

Luego entonces, a mi entender, este Pleno podría modificar en un sentido o en otro el proyecto que se presente a su consideración, y no es óbice para ello la ausencia de ningún Comisionado.

En el caso particular, yo considero cumplido el mandato legal de presentar un voto, se dio cuenta del voto suyo durante la sesión, y me parece que está satisfecha la obligación legal, y por supuesto, que ello no impide -a mi entender- que pueda formularse un voto en este momento, después de la sesión, ahora que usted ha regresado de su comisión, en el sentido que usted disponga, podría válidamente apartarse de los considerandos que llevaron a una mayoría de este Pleno a resolver en el sentido que resolvió o, incluso, compartirlos por las razones expuestas durante esta sesión.

Me parece que ello sería claramente consistente, pero tampoco lo quiero decir "lo considero una obligación", dado que a mi entender la obligación se encuentra satisfecha con el voto que dejó con la antelación que marca la ley, esa es mi posición, Comisionado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, respondiendo a esta pregunta que hace el Comisionado Fromow; yo también coincido con lo que se ha expresado, desde mi punto de vista, me parece que el Comisionado Fromow ha cumplido con su obligación, tal como está establecida, de emitir los votos sobre los asuntos que estaban agendados para la sesión de ayer.

Por otro lado, también considero que es parte del trabajo deliberativo y resolutorio de este Pleno tomar decisiones específicas sobre los proyectos que se presentan para su resolución, no nada más aprobando o desaprobandando, sino, incluso, haciendo cambios precisos sobre la parte considerativa, sobre los resolutorios, etcétera, que fue lo que sucedió en la sesión del día de ayer.

Ahora, también comparto el derecho que tiene el Comisionado Fromow de expresar el sentido de su voto, ya conociendo las modificaciones que fueron decididas por este Pleno, pero también me parece muy importante resaltar que este es un derecho, no creo que sea una obligación, y que tampoco sea un requisito para darle validez a la resolución que ya fue tomada por mayoría de votos y con todos los requisitos legales para sesionar y para resolver que tiene este Pleno.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofia Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues, una cuestión válida y legítima lo que plantea el Comisionado Fromow; si bien nuestra ley contempla reglas básicas de funcionamiento de este órgano colegiado en su artículo 23 y siguientes de la ley, pues es muy frecuente que por causas justificadas algún Comisionado no esté presente en la sesión y deje, como lo establece la ley, por adelantado sus votos.

Lo que en dicha sesión se delibere y vaya surgiendo, o sea, votar en contra un proyecto y en consecuencia estar a favor del sentido opuesto, es decir, ayer todos votamos en contra de negar una prórroga, o sea, a favor de conceder una prórroga, pero con una serie de matices, puede haber considerandos que, obviamente, no podía conocer quién estuvo ausente, así que a lo imposible nadie está obligado.

Y considero que el Comisionado Fromow cumplió cabalmente su obligación de votar, y así lo hizo dejando los votos para todos los asuntos listados en el Orden del Día; es importante también que en la gobernanza de un órgano colegiado como este, pues haya toda esta certidumbre de cuáles son los requisitos para la validez de sus decisiones, por quórum, por haberse entregado convocatoria oportunamente y por la forma en la que se toman las decisiones, con mayoría y, en caso de empate, puede el Presidente ejercer su voto de calidad.

Y, entonces, atendiendo al artículo 23, que establece exactamente las facultades de los Comisionados, pues es una de ellas es justamente votar, otra es someter asuntos al Pleno; de alguna manera, ayer, al ver que todos los Comisionados presentes votaron en contra del proyecto presentado, en

relación con la prórroga de Marcatel, pues el Comisionado Presidente hizo esta propuesta, o sea, ya conociendo que el sentido de todos de la votación, perdón, de cinco Comisionados, era votar en contra de la negativa de prórroga.

Y, entonces, pues eso equivale, en mi entender, que todos están, los que votamos en contra de ese proyecto, estamos a favor de que se otorgara la prórroga, y por eso propuso, y se le instruyó al área, así lo votamos también, que elaborara un proyecto en el sentido opuesto, y por las consideraciones que en forma muy explícita y abundante hicimos aquí los Comisionados, y que encontramos un consenso en una cierta motivación.

Y eso sí, es muy importante que quede muy claro que es válido; habiendo quórum y habiendo una mayoría de Comisionados se pueden modificar, votar en contra y ordenar, pues resoluciones en el sentido contrario a como se presentaron.

Todo lo cual no debiese ser obstáculo para que un Comisionado que no tuvo, no estuvo presente y no podía prever que esa nueva propuesta iba a surgir, ni el resultado de la votación, pueda ahora expresar su voto de esa nueva propuesta, y considero que es importante que tenga la oportunidad de expresar su voto, no considero que sería una obligación, ni para el Comisionado ausente, ni para el Pleno suspender la validez ni la notificación ni la ejecución de esa resolución, pero que dentro de un tiempo prudente, corto, el Comisionado que así lo desee pueda manifestarse respecto de la nueva propuesta votada por mayoría, en casos como el presente.

Y, pues creo que, en su momento, eso debe ser uno de los muchos aspectos que integrarán, pues a unos lineamientos de Pleno; también creo que como no es un tema, una particularidad que esté prevista en la ley, pero dadas tenemos todas las facultades dentro del marco constitucional y legal aplicable, de justamente autodeterminarnos, autogobernarnos a través de un estatuto orgánico y de acuerdos de Pleno que vayan normando nuestra actuación y organización interna.

Y, por ello, creo que es procedente esta posibilidad de que los Comisionados, en un tiempo razonable, se manifiesten sobre un asunto ya votado por el Pleno en el que no estuvieron presentes, ni podían haberlo previsto al dejar sus votos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

De manera muy breve, para expresar mi coincidencia con lo que planteó como interpretación el licenciado Silva, y con los comentarios que se vertieron después de ello.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Entiendo que está satisfecha la pretensión del Comisionado Fromow; le doy la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado, Comisionados, Comisionadas.

Sí, yo creo que, y a mi entender se da bastante claridad de lo que sería la posición de este Pleno al respecto, lo que agradezco, porque a mi entender también es una situación que no se había presentado hasta este momento, diferente a lo que, como ya lo hemos hecho, se presenta un proyecto, se ajustan algunas cuestiones, se proponen algunas modificaciones y se aprueban o se rechazan en su momento.

Cuestión diferente a lo que sucedió en este caso, en el que creo que se está mandando una situación diferente, de un asunto que se tiene que resolver o se tenía que resolver conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que no da la flexibilidad que da la Ley Federal de Competencia Económica; más bien que no está totalmente definido como sí lo define la Ley Federal de Competencia Económica.

Entonces, yo creo, agradezco con ello; la duda surgió porque, a mi entender, es una nueva resolución que ahí se planteó que se hiciera y que ahí mismo se aprobó; y en este caso lo que interpreto es que una vez que esté totalmente finalizada esta nueva resolución, que ya haya sido firmada por los Comisionados que estuvieron presentes como la que va a quedar en firme, en ese momento tendré la posibilidad de emitir un voto o no conforme a lo que

ahí se estipule, dado que, a consideración de este Pleno, mi obligación del voto por anticipado ya está totalmente cumplida conforme a lo que hice anteriormente.

Entonces, como bien lo manifestó la Comisionada Adriana Labardini, o al menos así lo interpreté, es que, bueno, hay cuestiones que no están totalmente definidas ni en la ley ni en nuestro estatuto, y conforme vamos avanzando, y se presentan nuevas situaciones, pues este Pleno toma decisiones para ir normando su actuar.

Entonces, gracias, Comisionado Presidente, por esta precisión; para mí sí era importante, porque si el día de hoy se da una decisión que pudiera ameritar algo similar a lo que pasó ayer en el asunto Ill.6, pues ya este Pleno, o al menos yo, ya tengo total confianza y certidumbre de cómo debería ser mi actuar al respecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Habiéndose satisfecho esta inquietud, en la que yo celebro que haya habido una coincidencia de todos los presentes y la Unidad de Asuntos Jurídicos, solicito a los presentes la aprobación del Orden del Día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los asuntos listados son cuatro; en los primeros dos casos se tratan de resoluciones por las cuales se otorgan concesiones de títulos, perdón, concesiones únicas para uso comercial, en el primer caso a favor de Boohcom, S.A. de C.V., y en el segundo de Deltacable, S.A. de C.V., que daría por presentados, salvo que alguien requiriera mayor explicación, y los pongo a su consideración.

Lo someto, entonces, a votación.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto favorable de los cinco Comisionados presentes en la sala, y daría lectura del sentido del voto del Comisionado Cuevas, que en los dos casos es el mismo; vota a favor en lo general la resolución contenida en el numeral III.1 y en el III.2, en virtud de que coincide, en general, con sus antecedentes, sus considerandos y sus resolutivos; y en lo particular, y por consistencia con votaciones anteriores, vota en contra de fundar el cobro de aprovechamientos en términos del acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, número P/IFT/EXT/131114/228, de 13 de noviembre de 2014.

Lo anterior a efectos que sea asentado en la correspondiente acta del Pleno; en los dos asuntos es lo mismo.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los listados bajos los numerales III.3 y III.4, son resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto prorroga la vigencia de concesiones y otorga un título de concesión única para uso comercial, a favor de Roberto Antonio Morales Ponce de León y Miguel Ovando de Paz, respectivamente.

En ninguno de los casos con espectro radioeléctrico, únicamente la concesión única para uso comercial, y también, por no tener mayor complejidad, los daría por presentados, salvo que alguien requiriera mayor explicación, y están a su consideración.

Lo someto, entonces, a votación.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto favorable de los Comisionados presentes en la sala, así como del voto favorable del Comisionado Cuevas, en los términos de ambos proyectos.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto por tratar damos por terminada esta Sesión.

Muchas gracias.

ooOoo